

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS  
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

**I. DATOS GENERALES**

FECHA:	11 DE OCTUBRE DE 2019.
NOMBRE DEL PROYECTO:	RESIDENCIA UNIFAMILIAR Y LOCAL COMERCIAL
PROMOTOR:	ZHIPING CHEN
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE SABANA GRANDE, DISTRITO DE LOS SANTOS, PROVINCIA DE LOS SANTOS.

**II. ANTECEDENTES**

Que el señor **ZHIPING CHEN**, representante legal portador de la cedula de identidad personal N° **E-8-90263**, se propone realizar el proyecto denominado **“RESIDENCIAL UNIFAMILIAR Y LOCAL COMERCIAL”**.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 1 de octubre de 2019, el señor **ZHIPING CHEN** presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“RESIDENCIAL UNIFAMILIAR Y LOCAL COMERCIAL”**, ubicado en el corregimiento de Sabana Grande, distrito de Los Santos, provincia de Los Santos; elaborado bajo la responsabilidad de **NATALIA IVANOVA DE MENDIETA Y RAQUEL ENID RIVERA QUINTERO**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-032-97 e IAR-096-00**.

Que mediante **PROVEIDO DRLS-035-0210-19**, de dos (2) de octubre de 2019, (visible en el expediente digital), el **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado **“RESIDENCIAL UNIFAMILIAR Y LOCAL COMERCIAL”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

De acuerdo al EsIA, El proyecto consiste en construir una edificación de una planta que contará con un local comercial y una vivienda unifamiliar. El local será para alquilar. El proyecto tendrá su propio sistema de tratamiento primario de las aguas residuales generadas, que incluye tanque séptico con el respectivo campo de infiltración. El terreno donde se pretende desarrollar el proyecto está inscrito en el Registro Público de Panamá con código de ubicación 7210 al Folio Real N° 9729(F) y tiene una superficie de 882 m<sup>2</sup> 72dm<sup>2</sup> (882.72 m<sup>2</sup>). Localizado en el corregimiento de Sabana Grande, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, , ubicada en las siguientes coordenadas:

El proyecto se ubica sobre las siguientes coordenadas; (Datum WGS-84)

Punto	Coordenadas UTM de la zona de influencia del proyecto	
	Este	Norte
1	569952.23	866529.28
2	569947.13	866515.28
3	569935.38	866517.83
4	569927.08	866515.84
5	569908.31	866527.85
6	569901.67	866529.86
7	569952.22	866533.28

(Ver pág. 19 del EsIA)

Mediante inspección realizada el 8 de octubre de 2019, la **Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional de Ministerio de Ambiente de Los Santos**, concluye que:

- Las coordenadas aportadas en el EsIA, en la verificación realizada por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, El polígono del terreno donde se pretende desarrollar el proyecto está inscrito en el Registro Público de Panamá con código de ubicación 7210,

Folio Real N° 9729(F) y tiene una superficie de 882 m<sup>2</sup> 72 dm<sup>2</sup> y en la inspección mediante coordenadas tomadas por el GPS el polígono es de aproximadamente 770 m<sup>2</sup> lo que indica que no sobrepasa lo que el promotor presenta en el registro de propiedad cumpliendo así con lo estipulado dentro del área de influencia directa del proyecto.

- En cuanto al ambiente físico, no se observó fuentes hídricas dentro ni cerca del polígono del proyecto.
- En referencia al ambiente biológico, las características de la flora corresponden a lo indicado en el EsIA, según la verificación de campo; existe cobertura vegetal representativa, siendo estas árbol de naranjo (*Citrus sinensis*), mango (*Mangifera indica*), guayabo (*Psidium guajava*), nonita (*Annona squemosa*).

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del EsIA.

En lo que respecta al **medio físico**, según lo descrito en el EsIA, la **caracterización del suelo**, El terreno se ubica dentro de un área poblada y céntrica, con viviendas cercanas, colinda con dos carreteras de asfalto y viviendas con sus respectivos patios. El suelo dentro del terreno está intervenido por la construcción de la vivienda y otras estructuras provisionales que se observaron. Según el mapa de los suelos de Panamá, elaborado por el IDIAP, los suelos del área del proyecto se clasifican como alfísoles. Son suelos formados en superficies suficientemente jóvenes como para mantener reservas notables de minerales primarios, arcillas, etc., que han permanecido estables, esto es, libres de erosión y otras perturbaciones edáficas, cuando menos a lo largo del último milenio (Pág. 28 del EsIA).

El **uso del suelo** en los terrenos objeto del presente EsIA, El uso del suelo en el área es residencial y comercial, que incluye la construcción de viviendas, instalaciones públicas como la Escuela primaria, la Sub-Estación de la Policía, así como negocios de venta de víveres y otros productos, restaurante. También se le da un uso público del suelo refiriéndose a las calles y el parque del poblado que se encuentra muy cerca del proyecto. Actualmente dentro del terreno se encuentra una vivienda y otras estructuras provisionales. (Pág. 29 del EsIA).

La **hidrología** dentro del terreno no hay curso de agua superficial. (Pág. 30 del EsIA).

En cuanto al **ambiente biológico**, según lo descrito en el EsIA, la **flora** según lo descrito en el EsIA El área del proyecto se caracteriza por la presencia de árboles frutales y algunas plantas ornamentales. Se identificaron por parte de los encuestados como árboles más visibles en la zona: guácimo, mango, teca, aguacate, limón, ficus, tamarindo, entre otros. (Pág.32 del EsIA).

La **fauna** según el EsIA Los encuestados, identificaron como animales de mayor presencia en la zona colindante al proyecto: iguana, titivúa, perro, gato, caballo, vaca, ardilla, zarigüeya, pollos, gallinas, gallos, entre otros. En el área donde se construirá el proyecto encontramos una cría de más de 50 gallos de pelea. (Pág. 33 del EsIA)

En cuanto a **ambiente socioeconómico**, la **percepción local sobre el proyecto obra o actividad**, según lo descrito en el EsIA, El 92 % de los encuestados, manifiesta estar de acuerdo con la obra propuesta. Los comentarios en contra de la realización de esta nueva obra, por parte de los encuestados, son más bien de preocupación, y no precisamente de una oposición al proyecto. Es importante señalar, varios miembros de la comunidad expresaron estar de acuerdo con el proyecto; sin embargo, decidieron no participar de la encuesta, con tal de que sus nombres no aparecieran en ningún documento del estudio en cuestión. (Pág. 44 del EsIA).

Una vez analizado y evaluado el EsIA y la información aclaratoria presentada por el promotor, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (pág. 20 a la 22 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Notificar por escrito, previamente del inicio de la obra, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.
- d. Contar con los permisos de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos; cumplir con la Resolución N° AG-0107-2005 del 17 de febrero de 2005.
- e. Efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos le dé a conocer el monto a cancelar.
- f. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- g. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido” y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones”
- h. Previo al inicio del proyecto deberá contar con las autorizaciones emitidas por la autoridad correspondiente, para el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley N°. 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- i. Coordinar con la autoridad competente en el caso de realizar cierres temporales de la vialidad, para el desarrollo del proyecto, además, deberá comunicar con anterioridad la logística a utilizar y períodos de trabajos.
- j. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- k. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos e insumos utilizados.
- l. Remediari y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- m. Contar con la aprobación de los planos de la obra, por parte de las autoridades competentes.
- n. Cumplir con las normas, y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- o. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002 “Que Adopta el Reglamento para el Control de los Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como en Ambientes Laborales”.
- p. Cumplir con la Ley N°. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- q. Contar con los permisos correspondientes para el transporte de combustibles al área del proyecto, por las autoridades e entidades competentes e incluir dicha información en el informe de seguimiento correspondiente.

- r. Dejar las vías que serán utilizadas para el transporte de materiales y equipos, tal y como estaban o en mejor estado, en caso tal de darse alguna afectación en las mismas, siguiendo las especificaciones técnicas generales para la construcción y rehabilitación de carreteras y puentes del MOP.
- s. Solicitar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, los permisos temporales de uso de agua para la mitigación de las partículas de polvo que se generaran en la etapa de construcción del proyecto, en cumplimiento de la Ley N° 35 de 22 de septiembre de 22 de abril de 1966 que “Reglamenta el Uso de las Aguas” y el Decreto Ejecutivo 70 de julio de 1973 que “Reglamenta el Otorgamiento de Permisos y concesiones Para Uso de Agua”.
- t. Presentar informes de monitoreo de calidad de aire y ruido previo al inicio de la obra y cada 6 meses durante la etapa de construcción, ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Los Santos; incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- u. Presentar cada seis (6) meses durante la etapa de construcción un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación, mediante la Plataforma en línea en cumplimiento del Artículo 1 del Decreto Ejecutivo N.36 de 3 de junio de 2019.

#### IV. CONCLUSIONES

- 1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo N.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
- 2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos que se producirán durante las actividades de planificación y diseño, construcción, y operación del Proyecto.
- 3. De acuerdo a las opiniones expresadas, por la comunidad directamente impactada, y a las consideraciones técnicas por parte de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente Viable.

#### V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el EsIA, categoría I y la Declaración Jurada, correspondiente al proyecto denominado “**RESIDENCIAL UNIFAMILIAR Y LOCAL COMERCIAL**”, cuyo promotor es el señor **ZHIPING CHEN**.



ISRAEL VÉRGARA M.

Técnico Evaluador Sección de  
Evaluación de Impacto Ambiental



EMILIO E. CASTILLO M.

Director Regional del Ministerio de  
Ambiente de Los Santos